



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 124 -2010-OSINFOR

Lima, 24 JUN. 2010

VISTO: El Informe N° 534 -2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 09 de Junio de 2010 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 223-2009-OSINFOR, de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2010, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N° 003-2010-OSINFOR, de fecha 11 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el ejercicio fiscal 2010, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el OSCE en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, por Resolución Presidencial N° 012-2010-OSINFOR, de fecha 26 de enero de 2010, se aprobó la primera modificación (2da. versión) del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo;

Que, por Resolución Presidencial N° 044-2010-OSINFOR, de fecha 08 de marzo de 2010, se aprobó la segunda modificación (3ra. versión) del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo;

Que, por Resolución Presidencial N° 068-2010-OSINFOR, de fecha 08 de abril de 2010, se aprobó la tercera modificación (4ta. versión) del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo;

Que, por Resolución Presidencial N° 076-2010-OSINFOR, de fecha 16 de abril de 2010, se aprobó la cuarta modificación (5ta. versión) del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo;

Que, por Resolución Presidencial N° 082-2010-OSINFOR, de fecha 26 de abril de 2010, se aprobó la quinta modificación (6ta. versión) del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de La Entidad, del mismo modo el numeral 6) dispone que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, debe de ser aprobado por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC y publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;



Que, las Direcciones de Línea, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el cumplimiento de sus metas y objetivos, han solicitado la adquisición de sesenta (60) computadoras portátiles para sus Oficinas Desconcentradas, por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestal correspondiente; proponiendo su inclusión en el PAC;

Que, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el cumplimiento de sus metas y objetivos, han solicitado la adquisición de cincuenta (50) licencias con su respectivo software de ARCVIEW SINGLE 9.3.1 para los supervisores de las Direcciones de Línea, por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestal correspondiente; proponiendo su inclusión en el PAC;

Que, la Oficina de Tecnología de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el cumplimiento de sus metas y objetivos, ha solicitado la adquisición de un (01) sistema de alimentación de energía (UPS) de 15 KVA, por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestal correspondiente; proponiendo su inclusión en el PAC;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*;

Que mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15º, 16º, 17º y 18º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Art. 19º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

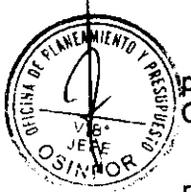
De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; y,

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Oficina de Logística y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2010, con la inclusión detallada en el formato correspondiente establecido por el OSCE en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documento que como anexo y debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones – 2010 aprobado, en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, y se



ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 3°.- La Secretaría General y la Sub Oficina de Logística, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



B. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.



